



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CARRO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 285-2012

Juanjuí, 26 de Abril del 2012.

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL
DE MARISCAL CACERES.

VISTO: El OFICIO N° 078-2012-SERNANP-PNRA, con exp. N° 6930, presentado por el Lic. VICTOR MACEDA CUENCA, Jefe del Parque Nacional del Río Abiseo, quien solicita Inafectación del Impuesto Predial de Autoavahío de Propiedad del SERNANP, ubicado en el Jr. Leticia N° 777 de la ciudad de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que revisado el expediente, se advierte que el recurrente, en representación del SERNAP, ubicado en el Jr. Leticia N° 777 de nuestra ciudad, a presentado la documentación que acredita la existencia del bien inmueble y como es un bien inmueble de propiedad del estado, debe ampararse lo solicitado por encontrarse dentro de los alcances del artículo 17° del Decreto Ley 776.

Que, en aplicación del principio de presunción de veracidad se deberá de tener por cierto que la referida institución es un ente estatal cuyo único fin es la protección del Parque Nacional del Río Abiseo, y por ende de conformidad con los alcances del Artículo 17 inciso h del Decreto Legislativo 776 el mismo que prescribe: la mencionada Institución se encuentra inafecta del impuesto predial; por lo que resulta procedente la inafectación del pago de impuesto predial solicitado por el Jefe del PNP -SERNANP, ubicado en el Jr. Leticia N° 777 de esta ciudad

Que, mediante Informe presentado por la Jefe de Rentas, manifiesta que la Institución en mención ha sido beneficiado con la Inafectación según R.A. N° 123-2009 y ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada al Impuesto Predial hasta el año 2011.

Que, mediante Informe Legal N° 014-2012-MPMC-SM/OAJ, emitido por el Asesor Legal, donde concluye que se declare Procedente la Inafectación del pago de Impuesto predial solicitado por el Director del Servicio Nacional de Areas Naturales protegidas por el Estado-Parque Nacional del Río Abiseo, ubicado entre el Jr. Leticia N° 777 Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres, por estar amparados en las normas antes mencionada.

Que, la mencionada Institución, se encuentra con el beneficio de inafectos del pago de Impuesto Predial, vigentes al 1° de Enero de cada ejercicio gravable, previa presentación de su declaración jurada en forma anual, de acuerdo a los artículos 14° del Decreto Legislativo 776;

Y de conformidad con el Art. 17° del D.Leg. N° 776° y Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y las visaciones respectivas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINUA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 285-2012

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARESE inafecto al pago del impuesto Predial de Auto Avalúo del bien inmueble de propiedad del Parque Nacional del Río Abiseo, ubicado en el Jr. Leticia N° 777, representado por el Lic. **VICTOR MACEDO CUENCA**, jurisdicción del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, vigentes a partir del 1° de Enero de cada ejercicio gravable, previa presentación de su declaración jurada en forma anual.

Artículo 2°.- la Precitada resolución deberá renovarse cada (3) años, el mismo que corre desde el 1° de Enero del 2012 y vencerá el 31 de Diciembre del 2014.

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento am al Jefe de Oficina de Rentas; para su fiscalización en forma anual y al interesado para los fines del caso.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchi Tatur
TENIENTE ALCALDE